

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **COOPERATIVA LA ARENOSA 11 R.L.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-31338080-6** que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/416 de fecha 17 de marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: URB. EL VIÑEDO, AV. BOLIVAR NORTE, C.C. LAS DELICIAS, NIVEL 1, IFIC. 2,3 Y 4 VALENCIA ED. CARABOBO., específicamente la MULTA UT de 661.685,59 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-RCNT-DSA-2018-EXP:N° 00009-2017-014, notificada 24/05/2018.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.  
EXP:312-18

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) ☎8000-seniat-7888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **DISTRIBUIDORA EL EMPAQUE SUR, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-314427644**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/709 de fecha 22 de marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: SECTOR ZONA INDUSTRIAL II ETAPA, CALLE 148, CENTRO COMERCIAL MERCASUR, GALPON A NIVEL P/B, LOCAL A-23 Y A-24, MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ESTADO ZULIA, específicamente la MULTA UT de 10.530.850 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-RZ-DSA-2018-00934-06-500045, notificada 19/09/2019.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.  
EXP: 114-19

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) ☎8000-seniat-7888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **FABRICA DE TABACOS BERMUDEZ, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-30376255-7**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/600 de fecha 23 de marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Calle Sarmiento, Casa N° 15, Sector Plaza Bermúdez, Cumana. Zona Postal 6101, específicamente la MULTA UT de 681.060,91 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-RNO-DSA-2018-0208-002292, notificada 17/12/2018.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.  
EXP. 028-19

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) ☎8000-seniat-7888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **FONTANA POULTRY PACKING**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-003468410**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/719 de fecha 22 de marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Av. FRANCISCO DE MIRANDA, EDIFICIO GONCALVES ZARCO, MEZANINA, LOCALES 4,5 Y 6, URBANIZACION LA CALIFORNIA NORTE, PARROQUIA LEONCIO MARTINEZ, MUNICIPIO SUCRE, ESTADO MIRANDA, específicamente la MULTA UT de 62.627.362,4 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-RCA-DF-2018-ISLR-00183-00165, notificada 02/07/2018.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.  
EXP:187-19

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) ☎8000-seniat-7888888



# SOMOS PUEBLO VALIENTE

Diario **VEA**  
COMPROMETIDO CON VENEZUELA

**VEA  
VEA  
VEA  
VEA  
VEA**

**Ref. 2,2**